

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII	Managua, D. N., Viernes 25 de Junio de 1954	Nº. 141
-----------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO NACIONAL
 Refórmase la Ley de 6 de Mayo de 1931. Pág. 1265

CAMARA DE DIPUTADOS
 Segunda Sesión de la Cámara de Diputados 1265

CAMARA DEL SENADO
 Tercera Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado 1266

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION Y ANEXOS
 Contraloría Especial de Cuentas Locales 1266

RELACIONES EXTERIORES
 Nombramientos 1268

MINISTERIO DE ECONOMIA
 Resolución No. 210 - A 1268

SECCION JUDICIAL
 Remates 1268
 Títulos Supletorios 1269
 Marcas de Fábrica 1270
 Terrenos Municipales 1271
 Notificación 1272
 Declaratorias de Herederos 1272

Fracción Arancelaria 896:
 (b-1) Encendedores de tabaco eléctricos, ad-valorem 41.25%
 (b-2) Encendedores de chispa o de llama, ad-valorem 27.50%

Arto. 3o.—Este Decreto regirá desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y deroga toda disposición que se le oponga.
 Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. - Managua, D.N., 3 de Junio de 1954.—(f) Luis A. Somoza, Presidente.—(f) Ig. Román, Secretario.—(f) J. J. Morales, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 10 de Junio de 1954.—(f) Mariano Argüello, S.P.—(f) Pablo Rener, S. S. (f) Alberto Argüello V., S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. —Managua, D. N., 19 de Junio de 1954.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República. —(f) Rafael A. Huezdo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Cámara de Diputados

Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las ocho y cuarenta minutos de la noche del día martes, veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Román y Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Zelaya Morales, Pinell, Zurita, Rivas (Joaquin), Pereira, Vilvchez, Mairena, Albir, Talavera, Bustamante, Conrado Vado, Irfas, Martínez, Talavera, Rizo Gadea, Navarro, Tablada Solís, Benoit, Zamora, Artilles, Zúñiga Padilla, Estrada, Espinosa Buitrago, Morales Cruz (Manuel), Enríquez B., Fernández, Arana Montalván, Paguaga (Luis), Abaúnza Marengo, Solórzano (Ismael), Amador, Cerna y Solórzano Rivas.

1. - El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.
2. - Se lee, se discute y aprueba sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

No. 90
 El Presidente de la República,
 a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 90

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Refórmase la Ley de 6 de Mayo de 1931 publicado en Gaceta No. 90 de 7 de Mayo de ese mismo año, en el sentido de que los encendedores de cualquier clase dejan de ser artículos estancados, y por lo tanto se permite su importación, exportación, reexportación, movilización y venta.

Arto. 2o.— Los encendedores de tabaco que se introduzcan al país pagarán los siguientes derechos aduaneros básicos:

3.—El Diputado Zurita da lectura a un proyecto de ley que firmado por el Diputado Somoza Debayle y por él, introduce a la Cámara tendiente a otorgar al Cabo G.N. Emilio Mejía Pérez la Medalla del Congreso, como un homenaje póstumo a su persona por la valiente actitud que adoptó y que le causó la muerte, en el frustrado atentado contra la vida del Señor Presidente de la República, General Don Anastasio Somoza, y sus hijos, los Coroneles Luis y Anastasio Somoza Debayle, en la tarde del cuatro de Abril pasado. El Diputado Estrada expresa que es inoportuno el momento para introducir tal proyecto de ley. El Presidente Somoza Debayle le pregunta si se opone al proyecto y el Diputado Estrada contesta que por el momento sí. El citado proyecto es tomado en consideración con el voto en contra del Diputado Estrada y se remite al estudio de la Comisión respectiva.

4.—El Presidente Somoza Debayle cita para el martes próximo, primero de Junio, a las ocho de la noche, y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente

Ignacio Román
Secretario

Juan J. Morales M.
Secretario

Cámara del Senado

Tercera Reunión de la Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del cuarto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día jueves veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Don Pablo Rener y Don Gabriel Quintanilla, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Abánza E., Argüello Bolaños, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Manzanares, Murillo, Sánchez B. y Zelaya C.

- 1o.—Se abrió la reunión.
- 2o.—Se leyó y aprobó el acta de la reunión anterior.
- 3o.—Se leyó nota del Ministerio de la Gobernación y Anexos acusando recibo de la comunicación que la Secretaría de la Cámara del Senado envió participándole la reunión de la primera Junta Preparatoria y dándole a conocer al mismo tiempo, los nombres de los miembros que integran la Directiva provisional.

4o.—Se levantó la reunión de la Junta, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día viernes veintiuno del corriente a las once a. m.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Gabriel Quintanilla,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, que el Sr. José del C. Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período del 1o. de Septiembre de 1937 al 30 Junio de 1938.

Resulta:

Que conforme Estado de Caja, que corre al folio 10 Bis, de este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Setecientos Treinta Córdoba Noventa y Siete Centavos (₡ 1,730.97), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el ex-Contador que la tuvo a su cargo, señor Francisco J. González, la dió en traslado al Jefe de esta Sala, como consta en auto de las nueve de la mañana del siete de Junio de mil novecientos cuarenta, folio 4, este funcionario en última instancia, dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito, para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, según auto de las nueve y media de la mañana del nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 15, se dió por recibida y se puso el cúmplase y continuáse el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que según escrito del doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 17, el Sr. Felipe Benavides, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias, como apoderado del Sr. J. del C. Gutiérrez, conforme oficio de veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y por pedimento del Juez Tramitador, véase folio 16, de este expediente, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que por haberse desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta an

la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides, en escrito del doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 18, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor de su defendido señor Outiérrez, y oída la opinión del Sr. Fiscal General de Hacienda, al evacuar su traslado con fecha doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 17; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el Sr. J. del C. Outiérrez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos del Tesoro Municipal de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, por lo que hace al período del 1o. de Septiembre de 1937 al 30 Junio de 1938.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, por lo que respecta al presente juicio, en la actuación de tal cargo.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas—Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Vale.—J. Antonio García, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal Cuentas. Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de San Lorenzo, Departamento de Boaco, que el señor Alfonso Cortez, mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y uno;

Resulta:

Que conforme Estado de Caja, que corre al folio 4, de este Expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres Córdobas y Ochenta Centavos (C\$ 2,253.80), inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta por el Contador que la tuvo a su cargo, señor D. A. Castrillo, la dió en traslado al Sr. Jefe de esta Sala, como

consta en el auto de las once de la mañana del catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 6, este funcionario en última instancia dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, según auto de las nueve de la mañana del catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 16, se dió por recibida y se puso el cúmplase y ábrese el período judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que según escrito del veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 8, el señor Felipe Benavides, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del Sr. Alfonso Cortez, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, con valor de Seiscientos Sesenta y Dos Córdobas y Noventinueve Centavos (C\$ 662.29). Aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad al folio 18, que acusa tener al último de Junio de mil novecientos cincuenta uno.

Considerando:

Que por haberse desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, en escrito de diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, folio 17, pide llamar a autos para dictar sentencia a favor del señor Cortez, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su traslado con fecha veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 17; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena, y por consiguiente, se aprueba, quedando el señor Alfonso Cortez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con los fondos del 10% de Sanidad, como con los del Tesoro Municipal de San Loren-

zo, Departamento de Boaco, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Líbrense copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, por lo que respecta al presente juicio, en la actuación de tal cargo, quedando exento del impuesto de timbres y papel sellado conforme Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiense, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—J. Antonio García, Tramitador Judicial.—Hipólito Saballos O., Srio.

Relaciones Exteriores

No. 48

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor don German Costas, Cónsul General de Nicaragua en La Paz, Bolivia, Representante del Gobierno de Nicaragua en el III Congreso Indigenista Interamericano, que se realizará en dicha ciudad del 2 al 12 de Agosto del corriente año.

Segundo:—La trascripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Sr. German Costas, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,—Oscar Sevilla Sacasa.

No. 17

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o. Nombrar al señor don Emilio Ortega hijo, Cónsul General ad-honorem de Nicaragua en Tegucigalpa, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras.

2o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Julio del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,—Oscar Sevilla Sacasa.

Ministerio de Economía

Resolución No. 210--A

Ministerio de Economía.—Managua, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las diez de la mañana.

Vista la solicitud del señor Juan Wong, de Managua, relativa a que le sea registrado

y razonado su Pedido No. 1594, de Lista No. 1, amparando 20 cajas de harina especial, que se encuentran en Corinto.

Resulta

Que el señor Juan Wong, obtuvo autorización para importar 20 cajas de harina especial y registró en la Sección de Cambios del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, su Pedido de Importación de 20 cajas de harina especial, con No. 1594, de Lista No. 1, pero omitió el registro del mismo Pedido en el Ministerio de Economía, que se estipula en el Arto. 9 del Decreto Ejecutivo No. 19 del 18 de Agosto de 1953, y

Considerando:

Que la citada disposición legal ordena que: «Los pedidos de importación de Trigo o Harina de Trigo autorizados por la Sección de Cambios del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, deberán presentarse al Ministerio de Economía para ser registrados y razonados debidamente antes de ser enviados a los exportadores», con lo que no cumplió dicho señor, por lo cual ha cometido una infracción de las sancionadas por el Arto. 18 del mencionado Decreto Ejecutivo, con una multa hasta por la cantidad de Un Mil Córdobas, debiendo tomarse en cuenta que es la segunda vez que el solicitante ha cometido dicha falta.

Por tanto y en virtud de lo expuesto y con apoyo en el citado Arto. 18, el suscrito Ministro de Economía,

Resuelve:

1o.—El señor Juan Wong, deberá pagar en la Administración de Rentas de Managua, la suma de Cien córdobas (¢ 100.00), en concepto de multa por infracción del Arto. 9 del Decreto Ejecutivo No. 19 de 18 de Agosto de 1953.

2o.—Para obtener el registro y razón de pedidos futuros el señor Juan Wong deberá presentar la respectiva Boleta de Entero que compruebe el pago de esta multa.

3o.—Notifíquese mediante publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.—Rafael A. Huezco, Ministro de Economía. Ante mí:—E. Arévalo, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5290

Cuatro tarde quince Julio año corriente, subastárase este Despacho terreno llamado «Blanco y Negro» jurisdicción Acoyapa, Departamento Chontales, lindando: norte, confluencia caño «Laja», caño «Negro» y línea que junta este caño con nacimiento caño «Corocito»; sur, lote Clemente Martínez, antes Pedro Pablo Pérez Gallo caño «Blanco» enmedio; oriente, línea que junta caño «Corocito» con nacimiento caño «Blanco»; y poniente, terreno Enoc Aguado caño «Negro» enmedio y terreno Clemente Martínez, antes Pedro Pablo Pérez Gallo,

En virtud ejecución Gilberto Bendaña Martínez contra Luz Angelina Ruiz Avilés.

Base subasta: dos terceras partes tres mil quinientos noventa y un córdobas y once centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, junio veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velázquez P.—A. Selva, Srlo.

1964 3 3

Nº 5284

Tres tarde próximo diez julio próximo, remataráse este Despacho, mejor postor, finca rústica ubicada El Dulce Nombre, esta jurisdicción, veintitrés manzanas capacidad inculta, estos linderos: oriente y norte, caminos; poniente y sur, predios Francisco Navarro.

Valorada: Doscientos córdobas.

Ejecución: Juan Sánchez García a Ana Sánchez García.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—San Marcos, dieciocho junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado —jurisdicción—tres—Vale.—Lineado—y sur—Valen.—Guillermo Abraham Gallardo, Srlo.

1953 3 3

Nº 5282

Cuatro tarde uno julio año corriente, local este despacho, remataráse mejor postor, finca urbana barrio Monseñor Lezcano, esta ciudad, que es casa y solar teniendo éste diez varas frente por treinta fondo, con cañón en todo el frente, corredor, recámara doce varas largo, lado oriental, todo tapuezal madera cuadrada, piso ladrillo cemento, todo lindante: oriente, Ernesto Molina; occidente, Eugenia de Romero y Hércilia López Niño; norte, Justo Pastor López; sur, calle enmedio Octavio Eva. Remátase en ejecución Carmen Ernesto de Argüello contra Eliseo López Navarrete.

Base remate: veintimil doscientos cuarenta córdobas.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, piciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Testado—veintiseis de Mayo.—No vale.—J. Velásquez P.—A Selva, Srlo.

1965 3 3

Nº 5306

Tres y media tarde del veintinueve corriente, remátase mejor postor rústica Masaya, lindante: oriente, lote de Matilde Alemán; poniente, la que fué de Bailon Dávila, hoy Ramón Brenes Rosales; norte, Marcelina Sánchez viuda de Calero, callejón enmedio; y sur, Fernando Brenes hijo, hoy de Ramón Brenes Rosales.

Vale: doscientos córdobas.

Véndese ejecución Porfirio López Alemán, heredera Rosa López de García.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Quandique M., Srlo.

1974 1

Nº 5298

Nueve antemeridianas, veinticuatro de junio corriente, subastaráse finca rústica, situada en comarca San Isidro, de esta jurisdicción, compuesta de cien manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, José Jesús Jarquín; poniente, Ildelfonso Cerda y Chayotepe; norte, Lorenzo Díaz y Nicolás Aráuz; y sur, Gertrudis Amador.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Ejecuta: Tomás Aráuz a Emelina Palacios de Aráuz.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciseis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—G Alejandrino Varela, Srlo.

1973 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4867

Leonor Galo de Sáenz, solicita título supletorio de un solar situado en el cantón de Zaragoza, de esta ciudad, lindante: oriente, María Tijerino Montenegro; poniente, Emérita Tijerino; norte, Marcelino Ardila; sur, mediando calle, Sergio Manzanara.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, once Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srlo.

1354 3 2

Nº 5180

Tomas Pichardo viuda de Murillo, solicita título supletorio dos lotes terreno Valle Zambrano, primero, cinco manzanas dos mil cuatrocientas setenta varas cuadradas, limitado así: oriente, Gonzalo Trejos; occidente, Carlos Caldera; norte, Eliseo Murillo; sur, Carlos Caldera; segundo, cinco manzanas, cuatro mil quinientas cuarenticinco varas cuadradas, linda: oriente, Gonzalo Trejos; occidente, Petronila Ruiz; norte, Carlos Caldera; sur, General Anastasio Somoza, camino de por medio.

Quien opóngase, hágalo término legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, nueve junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Selva, Srlo.

1657 3 2

Nº 4975

José Martín Ramírez, solicita título supletorio, siguientes predios, ubicados jurisdicción Pueblo Nuevo a) Mide como veinte manzanas, cercado alambre y piedras, contiene casa y pastos, limitado: oriente, José Dolores Hurtado; poniente, Tomás Acevedo; norte, José Alfaro; sur, Josefa Rodríguez y Ramona Rodríguez; b) mide como cuatro manzanas, cercado alambre, terreno labrantío, lindante: oriente, Antonia Acuña; poniente, Pascuala Ramírez y Tomás Acevedo; sur, Vicente Zamora.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, veintidós Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro. Once de la mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

1453 3 1

Nº 4844

Juana Paula Pastora, solicita título supletorio de una huerta de tres manzanas de extensión, con cercas de alambre, en el sitio de San Francisco y Valle de los Panales, de esta jurisdicción, limitada: oriente, con predio del Dr. Pío P. Palacios; occidente, con el mismo predio del Dr. Palacios; norte, con la sucesión de Vicente Martínez; y sur, con Juana Matute camino en medio.

Lo estima en doscientos córdobas.

Interesados opónganse en el término de ley.

Juzgado Local Civil. El Sauce, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emigdio Moreno.—Leónidas Valladares Medrano, Srlo.

1342 3 1

Nº 4990

Margarita Sevilla González, mayor, soltera, oficios domésticos, Júcaro, unión hermanos Ramón, Santos y Angel Sevilla González, pide título supletorio siguientes propiedades jurisdicción Júcaro: a) Finca sesenta manzanas, cercas alambre y naturales llamada El Callejón, cultivada caña azúcar, guineos café, frutales, montaña, con casa habitación, limitada: norte, Emilio Montenegro; sur, monte inculto; oriente, Julio Olivas; occidente, Inocente Montenegro, río Júcaro en medio. b) Casa y solar en Júcaro, esquinera, de culata, tejas barro, sobre horcones, paredes embarro, ocho varas largo, seis ancho, corredor mismo largo cuatro ancho, en solar treinta y tres varas cuadro, limitada: norte, casa Pedro Lovo, calle en medio; sur, zacatera Elena de Paguaga; oriente, potrero Pío Marín López y solar baldío; occidente, casa Mercedes Ríos, calle en medio,

Estima la finca en dos mil córdobas, y la casa en un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, treinta Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

1472 3 1

No. 4807

Milton Molina, solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Parroquia, esta ciudad, barrio San Antonio, midiendo el solar ocho varas de frente, por veinticinco de fondo, lindante el conjunto: oriente, Campo de Aterrizaje, mediando calle; occidente, predio de Socorro Sosa; norte, solares vacantes; y sur, predio de María Rodríguez.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local para lo Civil. Estelí, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Asíelo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.

1283 3 1

No. 4789

Luciano Pavón Vásquez, solicita título supletorio terreno una manzana, caña castilla, lindando: oriente, Terencio Marquez; poniente, Manuel Pavón; norte, Espíritu Reyes; sur, Andrés González.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, seis Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srío.

1293 3 1

No. 4848

Estela Obando, solicita título supletorio solar al sur esta Villa, veinticinco varas cuadradas, cercos tabloncillos propios, excepto al lado sur, lindante: oriente, Salvadora Castellón; occidente, Max Fajardo; norte, Luis Augusto y Juan Cruz; sur, Romelia v. de Cardoza.

Valorado doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Noticia Síndico Municipal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, siete Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G., Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.

1338 3 1

No. 4868

Juan Fuentes, solicita título supletorio casa ocho varas largo, seis ancho y lote terreno de diez manzanas, situado Espino, sitio Espino, esta jurisdicción, cercos alambre, piedra y piñuela, huertas y parcelas empastadas: lindante: oriente y sur, Nicolás García; occidente, Vicente y Leopoldo Moreno, camino en medio; norte, Francisco García.

Valorado doscientos córdobas.

Noticia Representante Ministerio Público y Fisco.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, once de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Nueve de la mañana.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G., Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.

1353 3 1

No. 4888

María Asunción Mora Urbina, solicita título supletorio solar urbano situado este pueblo, mide diez y siete varas frente, veintinueve fondo, linda: oriente, solar Alejandro Avellán; poniente, solar Víctor Mora, calle de por medio; norte, solar Víctor Mora; y sur, resto solar Ramona Mora; contiene casa pajiza fondo tablas y su respectiva cocina también pajiza.

No tiene nombre, número ni gravámen.

Estímalo en cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa, once de Mayo, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Modesto Martínez M.

Ante mi Srío.—Carmen S. Guillén, Srío.

1364 3 1

No. 4845

Prudencio Rodríguez h., pide título supletorio finca rústica El Capulín, esta jurisdicción, cuarenta y ocho manzanas, cercada; oriente, Sebastian Corrales camino en medio; occidente, Prudencio Rodríguez; norte, Felipa Calix; sur, Esteban Pérez y Juan Vizcay.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Mayo once mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza, Srío.

Es conforme.—Efraím Espinoza P., Srío.

1341 3 1

No. 4892

Guillermo González, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, lindante: oriente, Mercedes de Román; poniente, camino; norte, Víctor Manuel Román; sur, Natalia López.

Valor: mil córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Jinotepe, catorce Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leónidas Sánchez, Srío.

1376 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 4928

Ferrostaal Aktiengesellschaft, de Essen, Huysse-nallee, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: máquinas o cualquier aparato manufacturado de acero, hierro, cobre o cualquier otro metal o combinación de metales, ya sean naturales o artificiales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

1460 3 3

No. 4927

Ferrostaal Aktiengesellschaft, de Essen, Huysse-nallee, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FERROSTAAL

para: máquinas o cualquier aparato manufacturado de acero, hierro, cobre o cualquier otro metal o combinación de metales, ya sean naturales o artificiales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

1461 3 3

No. 4952

Rabro Company N. Y., de Nijmegen, Holanda, mediante Apoderado Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RABRO

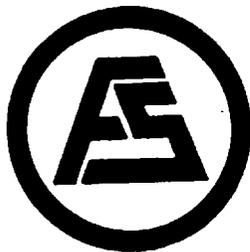
para proteger y distinguir: «Productos Farmacéuticos».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 1462 3 3

No. 4939

Ferrostaal Aktiengesellschaft, de Essen, Huysenalles, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: máquinas o cualquier aparato manufacturado de acero, hierro, cobre o cualquier otro metal o combinación de metales, ya sean naturales o artificiales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 1459 3 3

No. 4977

Agfa Aktiengesellschaft für Photofabrikation, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ISOCHROM

para: material fotográfico, especialmente películas y placas fotográficas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 1511 3 3

No. 5279

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ERYFOL R

para: Preparaciones farmacéuticas conteniendo vitaminas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 1982 3 1

No. 5280

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

AROVIT R

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 1983 3 1

No. 5281

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BENADON R

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 1981 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No. 5023

Laureano López, mayor edad, soltero, este domicilio; solicita arriendo lote terreno ejidal como diez hectáreas punto «El Naranjo» esta jurisdicción, con los siguientes linderos: norte, Pedro López Hurtado; sur, Pablo Cabrera; oriente, Jerónimo Aragón; poniente, Josefa v. de García.

Quien se considere con derecho preséntese término legal.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, veintiocho Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Roberto A. Obando, Alcalde Municipal. 1516 3 1

No. 5021

Herminia Arias, solicita esta Alcaldía donación predio urbano esta ciudad, mide veinticinco varas en cuadro y limita así: oriente, casa de Ruperta Fajardo; poniente, solar abierto Municipal; norte, calle del Cementerio hacia la Planta Eléctrica y sur, predio abierto.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Miguel Duarte, Srio. 1515 3 1

No. 5320

Juan Pablo González Duarte, solicita arriendo solar baldío Municipal esta ciudad, avenida central, mide tres varas y media de frente, por cuarentitis varas de fondo, estos linderos: oriente, solar Alcibades o Diego Manuel Enriquez Barquero; poniente, casa Mélida Kauffman, calle en medio; norte, casa solar Magdani, Salvador y Margarita González Henríquez; sur, casa solar Aurora Castillo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Santo Domingo, Mayo once mil novecientos cincuenta y cuatro, Octavio Mendoza V.—Benjamin Fonseca D., Srío.
Conforme.—Benj. Fonseca D., Srío.

1517 3 1

No 5032

Estanislao y Julián Contreras, solicitan arriendo un lote terreno ejidal como ochenta manzanas lugar San Luis del Rancho: oriente, terreno Mercedes Muñoz; occidente, Telésforo Contreras, Toribio Rivera, Mercedes Muñoz; norte, Concepción López, Ramona Castellón, un aguadero; sur, quebrada arriba Sinisli.

Quien se considere con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Mayo diez y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas Srío. 1531 3 1

No 5033

Amadeo Cárdenas, solicita donación solar, mide ochenta varas largo diez fondo: oriente, farallones río Coco, camino enmedio; occidente, norte y sur, potreros Agustín Cerda.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. Telpaneca Mayo veintiocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío. 1532 3 1

No. 5034

Julio Matamoros y Raquel Gutiérrez, solicitan donación solar como quince varas frente, ocho fondo: oriente, solar y casa Eliseo Ferrufino; occidente, solar Emilia Gutiérrez, calle enmedio; norte, solar Luis Florian; sur, Eliseo Ferrufino.

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío. 1533 3 1

No. 5043

El señor Adán Guerra, presentóse esta Alcaldía solicitando en arriendo diez manzanas terreno ejidal de Santo Tomás, situado en el punto «La Flor» jurisdicción Villa Somoza, con estos linderos: norte, sabanas; al oriente, una loma y terrenos de Indalecio Aragón; al sur, terrenos del mismo señor Aragón y del señor Diego Gutiérrez y al Oeste, terrenos de don Candelario García.

El que se crea con derecho, preséntese dentro de la fecha que manda la ley.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío.

Es conforme con su original.—Damián E. Martínez, Srío. 1549 3 1

No 5297

Pastor Centeno Méndez, solicita concédasele arriendo lote terreno ejidal, cincuenta hectáreas de dos mil manzanas propiedad Municipal cuatro leguas hacia norte esta ciudad su jurisdicción, lindante: norte y poniente, «Campuzano», camino Somotillo enmedio; oriente, Cascajales Nacionales y sur, Sabana Grande y Hospital.

Opóngase legalmente.

Dado Alcaldía Municipal, Chinandega, veintiocho Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro. Reynerio Corea Argüello, Secretario Municipal.

1593 3 1

No 5100

Edgar Acevedo Rodríguez, solicita concédasele arriendo lote terreno ejidal, cincuenta hectáreas de dos mil manzanas propiedad esta Municipalidad,

cuatro leguas hacia norte esta ciudad, su jurisdicción, lindante: norte y poniente, terrenos de «Campuzano», camino Somotillo enmedio; oriente, Cascajales Nacionales, sur, terrenos Sabana Grande y Hospital.

Opóngase legalmente.

Dado Alcaldía Municipal. Chinandega, veintiocho Mayo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Reynerio Corea Argüello, Secretario Municipal.

1590 3 1

NOTIFICACION

No. 5259

Juzgado Local de lo Civil. Camoapa, nueve de Noviembre de mil novecientos cincuentitrés. Las nueve y treinta minutos de la mañana.

Reformase el auto que antecede en el sentido de que la citación es a todos los comuneros del sitio El Pochote, quienes comparecerán el décimo día hábil de la última publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, en las horas de audiencia de dicho día, debiéndase hacerse la notificación en el referido diario oficial.

Notifíquese—Corregido—nueve—Reformé—Valen.—Hildebrando Flores M.—C. Pérez M., Srío.
Conforme—C. Pérez M., Srío. 1979 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 5278

Julia Galán viuda Norori, mayor, oficios domésticos, domicilio Nandasmo, solicita decláresele heredera su madre Rosa Galán. Bienes, rústica: oriente, Bruna Rosales, sesentiseis metros; sur—oeste, (línea quebrada), Simona García, ochentitun metros; poniente, Arturo Toribio, ciento veintiseis metros; norte, testamentaria Encarnación Galán, noventa metros.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, quince Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eduardo Caldera Vega.—A. Ruiz Lacayo, Srío. 1961 1

No 5260

José María Presentación Picado Padilla, unión hermanos José Aurelio, Nicolasa y María Dolores Picado Padilla, solicitan decláreseles herederos de todos los bienes, derechos y acciones, quedados muerte su madre Dolores Padilla de Picado.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciséis Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 1944 1

No. 5221

José Apolinar Reyes, decláresele en unión de sus hermanos Trinidad de los Santos, Carmen, Juan, Mercedes y José Jesús, heredero de Pastor Reyes Ramos. Único bien: huerta en Caña de Castilla, limitada: oriente, Sebastián Ortega Ramos, callejón en medio; poniente, María Pérez; norte, Camila Espinoza; sur, Narcisca Medina.

Quien créase con derecho oponerse, hágalo término ley.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Granada, once Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Guillermo Morales, Srío. 1893 1

No 5220

Miguel Angel Lau Flores, solicita, decláresele heredero universal de su madre Felicitas de Jesús Flores, unión hermanos: Gilberto Lau Flores e Hilda Flores de Mendieta, ésta última representada por sus hijos: Hugo, Mario, Horacio, Hilda del Socorro, José León, Lionte Constantino y Mauricio Mendieta.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Diríamba, doce Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo García M.—A. Gutiérrez C., Srío. 1894 1